

ACTA No. 13
FUNDACION SOCIAL PEREA

Órgano que se reúne: Asamblea General Ordinaria
Naturaleza: Ordinaria
Fecha de realización: 14 de febrero de 2026
Hora: 10:10 am
Lugar: Centro Comercial Aeropuerto
Convoca: Presidenta del Consejo Directivo
Medio de convocatoria: Los que establece los estatutos.

ASISTENTES:

96 en total, Se relacionan y anexa la firma de ellos

ORDEN DEL DIA

1. Devocional
2. Designación de presidente y secretario para esta reunión
3. Lectura del Acta Anterior
4. Elección, Ratificación y Nombramiento de Órganos Directivos
5. Presentación de Informe por el Representante Legal
6. Aprobación Propuesta de Reforma Estatutaria
7. Revisión Proceso de Avance (Universidad Virtual)
8. Revisión Proceso de Avance Creación del Colegio Quibdó
9. Propuesta Carrera Técnica Profesional.
10. Estados Financieros (discusión y aprobación).
11. Aprobación del Plan de Trabajo 2026
12. Asuntos no agendados.
13. Lectura y Aprobación del Acta
14. Clausura.

DESARROLLO

1. **Devocional.** Siendo las 10:24 am, la presidenta del Consejo Directivo solicita al señor Yeferson Perea, dirigir la oración en favor de todos los asistentes, para el desarrollo de esta asamblea. Se realizó la oración invocando la iluminación, dirección y aprobación de nuestro señor Jesucristo para todos los asistentes.
2. **Designación de presidenta y secretaria para esta reunión.** La presidenta propone a los asistentes el nombre de ella (Nancy Yaneth Orejuela Lisalda) y el de Sara Cristina Perea Mosquera, como presidente y secretarios respectivamente, el cual fue acogido por unanimidad.
3. **Lectura del acta anterior.** La secretaria da lectura, al acta No. 012, del 28 de marzo de 2025 la cual corresponde a todo lo tratado en la asamblea general ordinaria del año pasado, sin nuevos acontecimientos, es leída y aprobada por unanimidad.
4. **Elección, ratificación y Nombramiento de Órganos Directivos.** Fue ratificada la presidenta, se declara la vacancia en la vicepresidencia, se ratifica la secretaria, se ratifica la tesorera y se declara la vacancia del vocal, el revisora fiscal es nuevo, se declara la vacancia en la suplente, es ratificada la contadora.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	ESTATUS	NOMBRE	CEDULA
Presidenta	Nuevo	Nancy Yaneth Orejuela Lisalda	1.077.470.575
Secretario	Nuevo	Sara Cristina Perea Mosquera	1.004.012.279
Tesorera	Nuevo	Claritza Mena Mena	1.077.476.264

REPRESENTANTE LEGAL

Queda como director ejecutivo

CARGO	ESTATUS	NOMBRE	CEDULA
Director ejecutivo	Ratificado	Henry Yeferson Perea Ibargüen	4.816.933

Contadora

CARGO	ESTATUS	NOMBRE	CEDULA	T.P
Contadora principal	Ratificada	Yuselfi Ibarguen Ibarguen	43.874.358	119871-T

Revisora fiscal

CARGO	Estatus	NOMBRE	T.P	CEDULA
Revisor fiscal principal	Nuevo	Wilber Perea Quintero	1099660-T	82383595

Quienes gustosos aceptaron, las designaciones, otros el ser ratificados y elegidos en tan honrosos cargos.

5. **Presentación de informe por el representante legal.** Este es presentado con muy buenos resultados y gestiones, el informe hace parte integral del acta; sin embargo, resaltamos, los siguientes aspectos: Implementación de programas educativos que beneficiaron a 1.040 personas en la comunidad, Fortalecimiento de las Alianzas y convenios estratégicas con organizaciones locales e internacionales para fortalecer el impacto social Rioja, VIU, Bienestar Familiar, Incremento del 20% en la creación de cursos, diplomados. **Practicantes Internacionales.** En desarrollo del convenio que tenemos con estas dos Universidades, nuestro centro de prácticas recibió 40 practicantes de la Universidad Internacional de Valencia España. VIU, con lo cual ellos dejan conocimiento instalado para beneficios de nuestra comunidad nacional e internacional. 17 alianzas para los objetivos. **Actualización ante la dirección de comunidades negras**, ministerio del interior y obtuvimos la certificación. **OBRPUN3812024 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, la cual toca actualizar este año. **Fortalecimiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.** Fundación Social Perea, ofreciendo al público en general en Istmina, 10 técnicas laborales por competencias, aprobadas por la secretaria de Educación Departamental del Chocó, mediante las resoluciones 2188, de 2022, 2229, de 2023, 0517 de 2024 y 1901 del 2 de septiembre de 2024. Educación de Calidad objetivo, están pendiente por actualizar las técnicas de diseño, trabajo social y sistemas 4. **Desarrollo del proyecto**, Contrato de Aporte No. 27001702024 del 26 de febrero de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó y la Fundación Social Perea. Objeto es Prestar los Servicios de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral a la Primera Infancia de Conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las Directrices Establecidas por el ICBF, en Armonía con la Política de Estado ara el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
6. **Aprobación Propuesta de Reforma Estatutaria.** Precisiones, el color **amarillo** es y corresponde a cómo están los estatutos en el momento, el Color **verde** es la propuesta de reforma y el Color **rojo** incorporada la reforma como queda en

definitivo. Esta propuesta conforme establece el ARTICULO 38. REFORMAS: Fueron presentadas con 20 días de antelación y se aprobaron por más de las dos terceras (2/3) partes de los asociados activos fundadores.

ACTUAL ESTATUTOS	PROPUESTA	FINAL REFORMADO
ARTICULO 29º: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Corresponde al Director Ejecutivo. Literal k) Constituir pólizas de manejo por cinco (5) salarios mínimos, y girar cheques en compañía del tesorero	para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.	ARTICULO 29º: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Corresponde al Director Ejecutivo. Literal k) Constituir pólizas de manejo por cinco (5) salarios mínimos, y girar cheques en compañía del tesorero, para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.
ARTICULO 1º. NOMBRE Y DOMICILIO: La entidad será una Fundación sin ánimo de lucro, técnica, libre pensadora, encausada en el principio de	Para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario,	ARTICULO 1º. NOMBRE Y DOMICILIO: La entidad será una Fundación sin ánimo de lucro, técnica, libre pensadora, encausada en el principio de desarrollo integral para las comunidades denominada "FUNDACION SOCIAL PEREA" , con sigla "FUSPECHO" y cuyo domicilio

desarrollo integral para las comunidades denominada "FUNDACION SOCIAL PEREA", con sigla "FUSPECHO" y cuyo domicilio principal será la ciudad de Quibdó, departamento del choco, Republica de Colombia cuya sede estará ubicada inicialmente en la siguiente dirección: Calle 25 No. 16-05. Interior 10, Barrio el Jardín, Quibdó Choco, Colombia. Correo electrónico contacto@fundacionsocialperea.org skype: fundacionsocialperea página web: <http://www.fundacionsocialperea.org> Fron pag:, celular 3166278899 Pero podrá constituir sucursales en cualquier parte

una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero. En tal sentido damos amplias facultades al representante legal para realizar todos los trámites legales, apertura, constitución de cuentas, designación de personal, funcionamiento y consolidación de la sucursal.

principal será la ciudad de Quibdó, departamento del choco, Republica de Colombia cuya sede estará ubicada inicialmente en la siguiente dirección: Calle 25 No. 16-05. Interior 10, Barrio el Jardín, Quibdó Choco, Colombia. Correo electrónico contacto@fundacionsocialperea.org skype: fundacionsocialperea página web: <http://www.fundacionsocialperea.org> Fron pag:, celular 3166278899 Pero podrá constituir sucursales en cualquier parte del País y fuera del País de conformidad con la ley y los presentes estatutos. Para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero. En tal sentido damos amplias facultades al representante legal para realizar todos los trámites legales, apertura, constitución de

del País y fuera del País de conformidad con la ley y los presentes estatutos.		cuentas, designación de personal, funcionamiento y consolidación de la sucursal.
ARTICULO 3º. OBJETO SOCIAL, LA FUNDACION SOCIAL PEREA, La Fundación podrá cumplir su objetivo, directa o indirectamente, prestando su ayuda a entidades con fines similares o complementarios; para el cumplimiento del objetivo social establecerá secciones o departamentos, sucursales en cualquier parte del mundo y creará empresas, colegios, universidades independientes, previas autorizaciones del Consejo Directivo.	para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.	ARTICULO 3º. OBJETO SOCIAL, LA FUNDACION SOCIAL PEREA, La Fundación podrá cumplir su objetivo, directa o indirectamente, prestando su ayuda a entidades con fines similares o complementarios; para el cumplimiento del objetivo social establecerá secciones o departamentos, sucursales en cualquier parte del mundo y creará empresas, colegios, universidades independientes, previas autorizaciones del Consejo Directivo. para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.
ARTICULO 4º. En cumplimiento	para el caso de cualquier sucursal que apertura la	ARTICULO 4º. En cumplimiento del objeto social, la Fundación

del objeto social, la Fundación desarrollara las siguientes actividades:	Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.	desarrollara las siguientes actividades: Fomentar el intercambio de recursos nacionales y extranjeros que contribuyan a la investigación y desarrollo de actividades tecnológicas para el caso de cualquier sucursal que apertura la Fundación fuera de Colombia, todos los trámites legales ante esos países los realizará el representante legal, incluida las aperturas de cuentas y el darle poder abogados si es necesario, una vez dicha sucursal se consolide, el consejo directivo estudiará la viabilidad si autoriza la firma de la tesorera, ya que inicialmente por temas económicos no es conveniente que dos personas viajen al extranjero.
k) Fomentar el intercambio de recursos nacionales y extranjeros que contribuyan a la investigación y desarrollo de actividades tecnológicas.		

Hace parte integral de esta Acta los Estatutos reformados en su versión definitiva.

7. Revisión Proceso de Avance (Universidad Virtual). El director informa que desde el mes de noviembre de 2025 se radicó la solicitud para que el Ministerio de Educación Nacional, nos pueda asignar usuario y contraseña por donde se debe subir toda la información y solicitó inicialmente la personería jurídica, una vez se aprueba esta allí se continúa con el registro de un programa como pregrado, son procesos lentos, pues a la fecha el Ministerio no ha respondido.
8. Revisión Proceso de Avance Creación del Colegio Quibdó. Se han logrado avances significativos, gracias a la ardua gestión del personal encargado,

contamos con el PEI, está en construcción el Manual de Convivencia y se han explorado conversaciones para la posibilidad de un Convenio con un Colegio donde se pueda realizar la visita de forma física.

- 9. Propuesta carrera técnica profesional.** En este aspecto el director ya elevó consultas al Ministerio de Educación Nacional, solicitando los requisitos para comenzar este trámite.
- 10. Estados Financieros (discusión y aprobación).** Fueron presentados por el director y se resalta un excedente de \$ 126.584.721 los cuales no se reparten, por ser nuestra organización sin ánimo de lucro, por el contrario, en cumplimiento del objeto social serán re-invertidos en los programas meritorios e institucionales, para seguir consolidando el objeto social de la Fundación conforme a nuestros estatutos y las normas colombianas.
- 11. Aprobación del Plan de Trabajo 2025.** Nos enfocaremos en: Sistematización y automatización de los procesos educativos y sociales Fortalecimiento en gestionar los procesos de forma sencilla. Creación de un colegio a distancia, mediados por las TIC. Renovación de registros calificados de 4 técnicas que vencen este año. Gestionar y tramitar una carrera técnica profesional. Indagar requisitos y comenzar trámite de una tecnología. Hacer seguimiento al radicado ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención de personería jurídica y registro posterior de un Pregrado para Universidad Virtual. Registro y apertura de una sucursal de la Fundación en Quito. Ecuador y seguir como operador ante Bienestar Familiar y gestionar otros proyectos.
- 12. Asuntos no agendados.** Plan de modernización de la Fundación Social Perea, para este año nos proponemos modernizar: La actualización de la página web a una aplicación (APP). La actualización de la plataforma educativa. Crear o mejorar el sistema actual de certificado gratuito, (sistema de auto gestión de certificados gratuito). Crear un sistema de gestión de ticket para la atención a los usuarios y crear una aplicación móvil.
- 13. Lectura y Aprobación del Acta.** Es leída y aprobada por unanimidad.
- 14. Clausura.** Siendo las 11:30 am y evacuado los asuntos por los cuales fuimos convocados se cierra, con buena satisfacción y se firma.

Para mayor constancia y veracidad firmamos en Quibdó, a los 14 de febreros de 2026.

Damos fe.

CONSEJO DIRECTIVO



NANCY YANETH OREJUELA LISALDA

C.C. 1.077.470.575 de Quibdó

Presidenta



SARA CRISTINA PEREA MOSQUERA

CC. 1.004.012.279 de Quibdó

Secretaria

Se anexan las demás firmas de los asistentes virtuales y presenciales